



INFORME-PROPUESTA DEL VICECONSEJERO DEL GABINETE DE LA PRESIDENCIA, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, POR RECONOCIDO INTERÉS PÚBLICO, A LA FEDERACIÓN CANARIA DE ATLETISMO, DESTINADA AL MEETING INTERNACIONAL “CANARIAS ATHLETICS INVITATIONAL”.

A la vista de la solicitud de subvención presentada por D. Pablo Omar Hernández Concepción, en calidad de Presidente de la Federación Canaria de Atletismo, con destino al Meeting Internacional “Canarias Athletics Invitational”, y teniendo en cuenta que:

1.- El expediente se ha incoado a petición de parte.

2.- Con fecha 27 de mayo de 2024, el Viceconsejero del Gabinete de la Presidencia emite documento de autorización para el inicio de la tramitación de la citada subvención, en el que consta lo siguiente:

-Entidad: FEDERACIÓN CANARIA DE ATLETISMO.

-Cuantía: 150.000,00 euros (Abono anticipado).

-Proyecto: Meeting Internacional “Canarias Athletics Invitational”.

-Justificación de la razón de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública:

El interés público del proyecto presentado por la Federación Canaria de Atletismo es evidente, pues es una entidad que actúa bajo la tutela de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejerciendo funciones públicas de carácter administrativo, cuyo objetivo es el fomento de la correspondiente modalidad deportiva, sin ánimo de lucro alguno, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, que reúne a clubes, deportistas, entrenadores/mandadores, árbitros y federativos dedicados a la práctica y promoción del Atletismo dentro del ámbito regional.

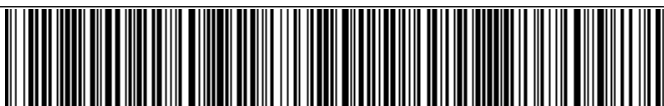
El próximo año se celebrarán los Juegos Olímpicos de París 2024, que supone el gran objetivo en la carrera deportiva de todos los atletas de élite, y al que dedican toda su preparación durante años para llegar en la mejor forma posible a la cita Olímpica.

Ante este importante evento, hay una gran oportunidad de relanzar el atletismo en pista, y recobrar el protagonismo que ha perdido en los últimos años por la cancelación de meetings y competiciones de atletismo de alto nivel durante la pandemia del COVID19.

Por ello se propone la creación del Ist Canarias Athletics Invitational en mayo de 2024, en el que participarán los mejores atletas nacionales y varias estrellas internacionales invitadas, a dos meses del inicio de los Juegos Olímpicos, y que será una gran oportunidad para muchos atletas de conseguir la clasificación para los Juegos, o afinar su preparación.

El Ist Canarias Athletics Invitational debería de tener continuidad en el tiempo y seguir organizándose en los próximos años para consolidarlo como una prueba de referencia en el calendario nacional de grandes meetings, debido al enorme potencial que tiene Tenerife por su clima, instalaciones, y experiencia en organización de eventos deportivos.

Un evento de estas características supone también una gran repercusión mediática para Canarias, y consolidar a Tenerife como isla referente como centro de entrenamiento de los mejores atletas del Mundo.





- Motivación de la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia:

No se considera conveniente promover la concurrencia ya que la finalidad del proyecto presentado va destinado a cubrir gastos referidos a la organización de este gran evento deportivo descrito, para servir los objetivos que le son propios, lo que justifica la concesión directa de la subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 21.1 b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

3.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 44. 1. i) del Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, aprobado por el Decreto 6/2024, de 25 de enero, corresponde a la Viceconsejería del Gabinete de la Presidencia “la gestión de las ayudas y subvenciones cuya concesión corresponda al Presidente o Presidenta y que no estén atribuidas a otro órgano”.

4.- Se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, que respecto a las subvenciones de concesión directa dispone el apartado 6 del citado artículo que: “en la resolución de concesión de las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, se harán constar las razones de reconocido interés público que concurren, que deberán quedar acreditadas en el expediente y en todo caso, se deberá motivar la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia”.

5.- A la solicitud de referencia se acompaña la documentación que previene el artículo 21.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Al propio tiempo se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

6.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.03.912D. 4800200, Proyecto 064G1385 “Acciones complementarias”, de los presupuestos del departamento para el año 2024.

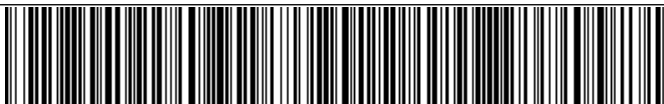
7.- El abono de la misma se efectuará por abono anticipado, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Acuerdo de Gobierno de fecha 4 de diciembre de 2023, de modificación octava del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.

8.- Según el dispongo primero del Decreto 159/2019, de 30 de agosto, por el que se delegan competencias en materia de convenios de colaboración y de subvenciones, corresponde al Viceconsejero de la Presidencia las competencias que corresponden al Presidente del Gobierno en materia de subvenciones.

En virtud de lo expuesto y en base a los hechos y consideraciones jurídicas contenidos en la presente,

INFORMO:

Primero.- La procedencia de la tramitación y concesión de una subvención directa a la FEDERACIÓN CANARIA DE ATLETISMO, destinada al Meeting Internacional “Canarias Athletics Invitational”, por importe de CIENTO CINCUENTA MIL (150.000,00) EUROS, con abono anticipado, con cargo a la aplicación presupuestaria 0603.912D. 4800200, Proyecto 064G1385 “Acciones complementarias”, de los Presupuestos del Departamento para 2024.





**Gobierno
de Canarias**

**Presidencia
del Gobierno**

Segundo.- El plazo de ejecución de la actividad subvencionada se establece del 1 de abril de 2024 hasta el 31 de mayo de 2024.

Firmado digitalmente:

La Jefa del Servicio de Asuntos Generales. Nayra Rodríguez Borges.

De conformidad con lo previsto en el artículo 44. 1. i) del Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, aprobado por el Decreto 6/2024, de 25 de enero.

PROPONGO:

La concesión de una subvención directa a la FEDERACIÓN CANARIA DE ATLETISMO, destinada al Meeting Internacional “Canarias Athletics Invitational”, por importe de CIENTO CINCUENTA MIL (150.000,00) EUROS, con abono anticipado, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.912D. 4800200, Proyecto 064G1385 “Acciones complementarias”, de los Presupuestos del Departamento para 2024 y en el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2024 y el 31 de mayo de 2024.

Firmado digitalmente:

El Viceconsejero del Gabinete de la Presidencia. Octavio Caraballo de León.

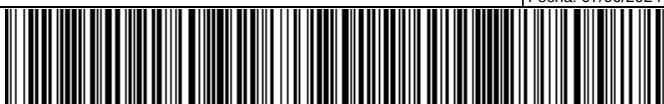
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

OCTAVIO JESUS CARABALLO DE LEON - VICECONSEJERO/A
NAYRA RODRIGUEZ BORGES - J/SRV. ASUNTOS GENERALES.

Fecha: 10/06/2024 - 10:28:44
Fecha: 07/06/2024 - 14:25:11

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0ZUQpXM5axyQ6_CcPo149a5RRUMhDawtA



El presente documento ha sido descargado el 20/06/2024 - 16:39:05